



ESR/PPP/MPG/ild

[Handwritten initials]



87522

ADDENDUM

11

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

**CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES
Y
UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL**

En Santiago, a 01 de Abril de 2011, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y por la otra, la **UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL – FACULTAD DE EDUCACION** RUT N° 70.771.500-6, representada por su Decano doña **Josefina Aragonese Alonso**, cédula nacional de identidad N° 5.079.343-5, ambos con domicilio para estos efectos en **Av. Ricardo Lyon N°1177**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Universidad**, convienen en la celebración del siguiente Addendum al Convenio Marco de Colaboración de fecha 01 de Abril de 2009:

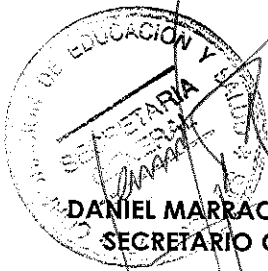
PRIMERO: **La Corporación** y **La Universidad**, celebraron con fecha 01 de Abril de 2009 un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de que los alumnos pertenecientes a la Facultad de Educación de la Universidad Gabriela Mistral realicen sus diversos procesos de Práctica en los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del contrato ya citado, las partes convienen en prorrogar el convenio de colaboración hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, se mantienen íntegras las cláusulas del Convenio de Colaboración de fecha 01 de Abril de 2009.

CUARTO: El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Para Constancia firman,


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL


JOSEFINA ARAGONESE ALONSO
DECANO

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL



SANTIAGO,
15 de Abril de 2011

Señora
Alejandra Pérez
Directora de Educación
Municipalidad de las Condes
PRESENTE

Estimada Directora:

Tengo el agrado de saludarla y de solicitar la renovación del convenio vigente entre la Facultad de Educación, de la que soy Decana, y su institución relacionada con práctica de nuestras alumnas en vuestros colegios, según señala la cláusula 7ª y que terminó su vigencia, pues tiene fecha de inicio el 1º de Abril del año 2009.

Por nuestra parte consideramos adecuado prorrogarlo por 2 años. Conversé telefónicamente con la Sra. Teresa Donoso y me informó que el trámite partía con esta solicitud.

Agradezco mucho la atención que preste a mi petición y la saludo afectuosamente.

JOSEFINA ARAGONESES ALONSO
Decana de Educación
Universidad Gabriela Mistral

*Avísalo x
correo electrónico
para fines decaus
Fac. Educación
13/06/2011*

*VºBº
[Signature]*

Maria Luisa Palacios

De: Rosa María Vallejos [rvallejo@ugm.cl]
Enviado el: miércoles, 08 de junio de 2011 12:39
Para: mlpalacios@corp.lascondes.cl
Asunto: RV: DE PARTE DE LA SRA. JOSEFINA ARAGONESES ALONSO
Datos adjuntos: Carta a Directora de Educ Las Condes 150411.doc

De: Rosa María Vallejos [mailto:rvallejo@ugm.cl]
Enviado el: Viernes, 15 de Abril de 2011 15:31
Para: 'mlpalacios@corp.lascondes.cl'; 'mlpalacio@corp.lascondes.cl'; 'mlpalacio@corp.lascondes.cl'
Asunto: DE PARTE DE LA SRA. JOSEFINA ARAGONESES ALONSO

Señora
María Luisa Palacio
Secretaria de la Dirección de Educación
de la Corporación de Las Condes
PRESENTE

Estimada Sra. María Luisa: tengo el agrado de saludarla y le adjunto carta solicitud de prórroga del convenio entre nuestra Facultad y su institución relacionada con la práctica de nuestros/as alumnos/as en vuestros colegios, que terminó el 1º de Abril.

La carta va dirigida a la Sra. Alejandra Pérez, según me indicó la señora Teresa Donoso, con quien trabajamos el convenio.

En este momento hay sólo una practicante en el Colegio Simón Bolívar que ya comenzó la práctica, por lo que nos urge la renovación, que le solicito por 2 años.

Agradezco mucho su gestión y le saludo con todo afecto.

Josefina Aragonese Alonso
Decana de Educación
Universidad Gabriela Mistral

_____ Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 6044
(20110415) _____

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

_____ Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 6051
(20110418) _____

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>

_____ Información de ESET NOD32 Antivirus, versión de la base de firmas de virus 6175
(20110602) _____

ESET NOD32 Antivirus ha comprobado este mensaje.

<http://www.eset.com>



16500

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL

En Las Condes, Santiago, a 01 de Abril de 2009, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General (s) don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavallo N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y por la otra, la **UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL - FACULTAD DE EDUCACION** RUT N° 70.771.500-6, representada por su Director-Decano don o doña **Josefina Aragonese Alonso**, cédula nacional de identidad N° 5.079.343-5, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Ricardo Lyon N° 1177, comuna de Providencia, en adelante **La Universidad**, convienen en la celebración del siguiente Convenio Marco de Colaboración:

PRIMERO:

Considerando el deseo tanto de **La Corporación** como de **La Universidad** de colaborar dentro del marco de diferentes programas y modalidades de enseñanza al mejoramiento del proceso de aprendizaje, a través de actividades curriculares que deban cumplir los alumnos en práctica y/o seminario de título de todas las Carreras de Pedagogía y Psicopedagogía de la Facultad de Educación de la Universidad Gabriela Mistral, ambas partes acuerdan el presente Convenio Marco de Colaboración.

SEGUNDO:

Las actividades curriculares que se mencionan en la cláusula precedente, se refieren a las prácticas que deben cumplir los alumnos de las carreras de la Facultad de Educación de la Universidad Gabriel Mistral, por lo que, para tales efectos, la Corporación facilitará los establecimientos educacionales de las distintas modalidades de enseñanza que se encuentran bajo su

01/04/2011



1652

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL

En Las Condes, Santiago, a 01 de Abril de 2009, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General (s) don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y por la otra, la **UNIVERSIDAD GABRIELA MISTRAL – FACULTAD DE EDUCACION** RUT N° 70.771.500-6, representada por su Director-Decano don o doña **Josefina Aragonese Alonso**, cédula nacional de identidad N° 5.079.343-5, ambos con domicilio para estos efectos en Av. Ricardo Lyon N° 1177, comuna de Providencia, en adelante **La Universidad**, convienen en la celebración del siguiente Convenio Marco de Colaboración:

PRIMERO: Considerando el deseo tanto de **La Corporación** como de **La Universidad** de colaborar dentro del marco de diferentes programas y modalidades de enseñanza al mejoramiento del proceso de aprendizaje, a través de actividades curriculares que deban cumplir los alumnos en práctica y/o seminario de título de todas las Carreras de Pedagogía y Psicopedagogía de la Facultad de Educación de la Universidad Gabriela Mistral, ambas partes acuerdan el presente Convenio Marco de Colaboración.

SEGUNDO: Las actividades curriculares que se mencionan en la cláusula precedente, se refieren a las prácticas que deben cumplir los alumnos de las carreras de la Facultad de Educación de la Universidad Gabriela Mistral, por lo que, para tales efectos, la Corporación facilitará los establecimientos educacionales de las distintas modalidades de enseñanza que se encuentran bajo su

01/04/2011

dependencia, para que dichos alumnos realicen las diferentes prácticas, a saber:

- Prácticas de Observación
- Prácticas profesionales en alguna de las siguientes modalidades de enseñanza: Educación Parvularia, Educación General Básica, Educación Media Científico Humanista, Educación Media Técnico Profesional, como asimismo en todas las áreas de la Psicopedagogía.

TERCERO: La duración de las prácticas que realicen los alumnos de la Facultad de Educación de la Universidad en los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación, cualesquiera sean su tipo o modalidad de enseñanza, será la que el Reglamento de la Facultad establezca.

Asimismo, la Universidad deberá designar un docente de su propia institución para que supervise la práctica del alumno, con el objeto de controlar su asistencia y evaluar su desempeño. Por otra parte, la Corporación deberá permitir el acceso al docente supervisor de la Universidad al establecimiento educacional donde alumno realice su práctica, para efectos de controlar el desarrollo de la actividad curricular de éste. Para estos efectos, la Supervisora deberá contar con la debida credencial de la Universidad.

CUARTO: La Corporación establecerá en conjunto con la Facultad de Educación de la Universidad Gabriela Mistral, los cupos, modalidades y niveles de enseñanza en los cuales los alumnos podrán realizar sus respectivas prácticas.

QUINTO: Las partes se comprometen a proporcionarse recíprocamente las informaciones y facilidades que requieran para la mejor realización y supervisión de las prácticas. Cualquier dificultad que la Universidad encuentre durante la ejecución del presente convenio, deberá informarla a la Corporación, a fin de adoptar las medidas remediales necesarias.

SEXTO: Las partes señalan expresamente que la presente relación no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre el personal o trabajadores de los establecimientos educacionales dependientes de la Corporación, ni entre el personal o trabajadores de la Universidad Gabriela Mistral. Tampoco existirá dependencia o subordinación entre las partes involucradas como tampoco obligación alguna, por ningún concepto. En consecuencia, ni la Universidad Gabriela Mistral, ni la Corporación, contraen obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios respecto del personal propio de cada una de las referidas instituciones, las que siempre serán de responsabilidad de la institución respectiva.

SÉPTIMO: El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de dos años a partir del 01 de Abril de 2009, si ninguna de las partes diere aviso a la otra su intención de ponerle término, mediante una carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte que figura en la comparecencia, con al menos 60 días de anticipación. Si las partes quisieran perseverar en él, éste se prorrogará por dos años más, para lo cual se realizará un Addendum donde constará la renovación del presente instrumento.

No obstante lo señalado, la terminación del convenio de colaboración, por voluntad unilateral de alguna de las partes, no afectará el desarrollo y ejecución de las prácticas que se estén realizando a la fecha de la comunicación, las que deberán llegar a su entera conclusión.


OCTAVO: Las referidas actividades o proyectos se concretarán mediante la suscripción de convenios específicos que deberán contener las determinaciones necesarias para efectuar lo proyectado, los que deberán ser aprobados por las partes y firmados por la autoridad competente, y se anexarán a este instrumento, teniendo su misma validez.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 2 de fecha 19 de junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 11 de julio de 2006, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales.


DANIEL MARRACCINI DIAZ
Secretario General (S)


.....
Director - Decano